

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R**

**Guaranda, 13 de enero de 2023**

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**DR. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ**  
**RECTOR**

**CONSIDERANDO:**

**Qué**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia, según desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Artículo 288 “ibídem”, expresamente determina que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo”*

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R****Guaranda, 13 de enero de 2023**

*y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial";*

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo establece que: “Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos”;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, en relación con la potestad normativa de carácter administrativo, dispone que: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R****Guaranda, 13 de enero de 2023**

*correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*

**Que**, la letra e) del artículo 18 de la LOES, manifiesta: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: *“Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)”*

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente manifiesta que: *“Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente manifiesta que: *“Objeto y ámbito.-El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: *“(...) 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública (...) 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y, 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”;*

**Que**, el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Máxima Autoridad.-Quien ejerce*

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R****Guaranda, 13 de enero de 2023**

*administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante”;*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Plan Anual de Contratación.-Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que**, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...);”;*

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R****Guaranda, 13 de enero de 2023**

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Resoluciones emitidas para el efecto por el Servicio Nacional de Contratación Pública y, En uso de sus atribuciones conferidas en el estatuto y más normativas de la Universidad Estatal de Bolívar.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal de Bolívar correspondiente al año fiscal 2023, en aplicación al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General del mismo cuerpo legal.
- 2.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en la página web institucional, en aplicación al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 3.- Al Director de Servicios Institucionales Disponga a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución y el registro de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios, incluidos los de consultoría durante el año fiscal 2023, en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

**DISPOSICIÓN GENERAL-** Disponer a todas las Dependencias y Unidades académicas y administrativas que conforman la Universidad Estatal de Bolívar, que para respetar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2023 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, la Norma de Control Interno 406-03.

**DISPOSICIÓN FINAL-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R**

**Guaranda, 13 de enero de 2023**

Notifíquese y ejecútese.

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez  
**RECTOR**

Anexos:

- PLA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Copia:

Señora Doctora  
Silvia Rosa Pacheco Mendoza  
**Vicerrectora Académica**

Señor Doctor  
Carlos Napoleón Ribadeneira Zapata  
**Vicerrector de Investigación y Vinculación**

Señor Doctor  
Ángel Teodoro Naranjo Estrada  
**Decano Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas**

Señor Doctor  
Guido Francisco Moreno del Pozo  
**Decano Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas**

Señor Doctor  
Henry Fernando Vallejo Ballesteros  
**Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática**

Señora Magíster  
Silvana Ximena Lopez Paredes  
**Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del ser Humano**

Señora Ingeniera  
Sonia María del Carmen Salazar Ramos  
**Decana Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente**

Señor Ingeniero  
Álvaro Paúl Solís Naranjo  
**Director de Talento Humano**

Señor Máster  
Ernesto Paúl Zavala Cárdenas  
**Director Extensión Universitaria de San Miguel**

**Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0001-R**

**Guaranda, 13 de enero de 2023**

Señor Magíster  
Jorge Estuardo Goyes Noboa  
**Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad**

Señora Magíster  
Lucy Marina Pazmiño Calero  
**Directora del Departamento de Idiomas (e)**

Señor Ingeniero  
Rodrigo Humberto del Pozo Durango  
**Director de Posgrado y Educación Continua**

Señora Ingeniera  
Sandra Elizabeth Vargas Rodriguez  
**Directora Financiera**

Señor Magíster  
Washington Raúl Fierro Saltos  
**Director de Gestión Académica**

Señor Doctor  
Angel Oswaldo Sisalema Carrillo  
**Procurador**

Señora Abogada  
Mónica Geoconda León González  
**Secretaria General**

ep/lc/jz



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

**Institución:** UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
**Ruc:** 0260000920001  
**Periodo fiscal:** 2023

## Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0 201.530809.0 00000.001.00 00.0000	3520001025	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ÁREA DE MEDICINA GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITA..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
2	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0 201.530805.0 00000.001.00 00.0000	3462009213	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASEO PARA ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNI..	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si	Si	Si
3	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.001.00 00.0000	871540012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSIT..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000		Si	Si
4	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.001.00 00.0000	871540012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UN..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000		Si	Si
5	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530813.0 00000.001.00 00.0000	612840012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE 12 CABLES HDMI DE 20 METROS PARA LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y..	1,00000	UNIDAD	320,00000	320,00000		Si	Si
6	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0	612840012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE 19 ADAPTADORES PARA COMPUTADORAS DE VGA A HDMI PARA LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, ..	1,00000	UNIDAD	380,00000	380,00000		Si	Si





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.530813.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	363300021	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE 2 PANTALLA PARA PROYECTOR 85 PULGADAS 152X152 CMS PARA LA FACULTAD DE JURISPRUDENCI..	1,00000	UNIDAD	300.00000	300.00000			Si	Si
8	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	4516003111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS 5 IMPRESORAS TINTA P..	1,00000	UNIDAD	2.229.00000	2.229.00000			Si	Si
9	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530402.0 00000.002.70 01.0005	531210021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA INSTALAR UN INVERNADERO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS,..	1,00000	UNIDAD	25.000.00000	25.000.00000			Si	Si
10	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	482610011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL A..	1,00000	UNIDAD	11.000.00000	11.000.00000			Si	Si
11	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	472110215	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOS WIFI PARA EL CAMPUZ MATRIZ (180 APP INTERNOS Y 25 EXTERNOS) APROX. ..	1,00000	UNIDAD	152.698.00000	152.698.00000			Si	Si
12	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	473130016	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA MATRIZ Y LAGUACOTO	1,00000	UNIDAD	150.000.00000	150.000.00000			Si	Si
13	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0	4529000114	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 2 SWITCH CORE PARA EL DATACENTER	1,00000	UNIDAD	50.000.00000	50.000.00000			Si	Si



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.840104.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	4529000114	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 1 DATA CENTER PARA LA MATRIZ	1,00000	UNIDAD	350.000,00000	350.000,00000			Si	Si
15	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	452900019	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE PCS (DISCOS DUROS, MEMORIAS EXTERNAS, KITS DE LIMPIEZA, ASPIRADORA, LUP..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si	Si
16	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	47313001	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN 11 TELEVISORES 75 PULGADAS PARA LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POL..	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000			Si	Si
17	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	47313001	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 10 TV INTERACTIVOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO	1,00000	UNIDAD	9.000,00000	9.000,00000			Si	Si
18	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	445150011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE GASTRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATI..	1,00000	UNIDAD	23.450,00000	23.450,00000			Si	Si
19	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	472110113	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIO ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVIS..	1,00000	UNIDAD	21.963,20000	21.963,20000			Si	Si
20	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0	843000011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS VLEX BASE DIGITAL DE DERECHO NACIONAL E INTERNACIONAL	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000			Si	Si



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.530702.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0 201.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DIGITALIA BASE DE DATOS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFORMÁTICA, SA..	1,00000	UNIDAD	11.500,00000	11.500,00000			Si	Si
22	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0 201.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS E-LIBRO BASE DE DATOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL CON..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000			Si	Si
23	2023.162.000 0.0000.82.00. 000.002.000.0 201.530702.0 00000.001.00 00.0000	843000011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS FIEL WEB BASE DE DATOS EN DERECHO ECUATORIANO	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si	Si
24	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0 201.530829.0 00000.001.00 00.0000	352901091	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	1,00000	UNIDAD	3.080,00000	3.080,00000			Si	Si
25	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.001.00 00.0000	871100212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS- CABINAS DE SEGURIDAD- CAMPANAS EXTRACTORAS-EXTRAC..	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000			Si	Si
26	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.001.00 00.0000	4815009160	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPEC..	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000			Si	Si
27	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0	482520911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EXTRACTOR DE FLUIDOS SUPERCRÍTICOS, EQUIPO QUE ..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000			Si	Si



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.530404.0 00000.001.00 00.0000																		
28	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	451700422	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE UNA 1 FILMADORA PROFESIONAL SONY PXW-Z150 PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA ..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si	Si
29	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	451700422	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	2 CÁMARAS BLACKMAGIC POCKET DESING 6K PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU..	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si	Si
30	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	47313001	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE TV DE 65 PULGADAS PARA LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL	1,00000	UNIDAD	9.790,00000	9.790,00000			Si	Si
31	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530601.0 00000.003.00 00.0000	832120111	CONSULTORIA	COMUN			GASTO CORRIENTE			LISTA CORTA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERS..	1,00000	UNIDAD	70.000,00000	70.000,00000			Si	Si
32	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.002.70 01.0005	871591612	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000			Si	Si
33	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0 201.530404.0 00000.002.70 01.0005	871520213	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y EQUIPOS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000			Si	Si
34	2023.162.000 0.0000.83.00. 000.001.000.0	871520113	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000			Si	Si



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.530404.0 00000.002.70 01.0005																		
35	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MEJOR CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000			Si	Si
36	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	473130014	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA UNIDAD DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA UNIVERSIDAD ESTA..	1,00000	UNIDAD	6.800,00000	6.800,00000			Si	Si
37	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	461110112	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA PARA LOS SERVIDORES DE LA MATRIZ	1,00000	UNIDAD	18.000,00000	18.000,00000			Si	Si
38	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.840104.0 00000.001.00 00.0000	452300061	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 5 PANTALLAS INTERACTIVAS 86 PULGAS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMA..	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000			Si	Si
39	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530811.0 00000.001.00 00.0000	452800049	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 10G Y FIBRA OPTICA MONOMODO 10G PARA LA DIRECCIÓN DE TECN..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000			Si	Si
40	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530804.0 00000.001.00 00.0000	326000946	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD E..	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000			Si	Si
41	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0	346200924	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1,00000	UNIDAD	504,00000	504,00000			Si	Si



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

	201.530805.0 00000.001.00 00.0000																			
42	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530805.0 00000.001.00 00.0000	353210116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD ESTA..	1,00000	UNIDAD	8.000,00000	8.000,00000	Si	Si			
43	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y UNIDADES DE LA UNIVERSID..	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000	Si	Si			
44	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530802.0 00000.001.00 00.0000	282211115	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO	1,00000	UNIDAD	12.600,00000	12.600,00000		Si	Si		
45	2023.162.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 201.530302.0 00000.003.00 00.0000	661100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PASAJES AL EXTERIOR	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	Si		
														<b>Total:</b>		<b>1.220.714,20000</b>				